

AESTE

Jornada Edad & Vida

**Calidad de vida y Dependencia: derechos
y deberes de los ciudadanos**

Madrid, 2 de junio de 2005



Contexto actual de la financiación

- Una parte significativa de las familias españolas no tienen medios suficientes y no tienen ayudas
- Los usuarios y sus familias son la primera fuente de financiación de la atención a la dependencia
- La cobertura pública es heterogénea
- La mayoría de los sistemas públicos financian el recurso y no al usuario
- Paradoja de las camas vacías y las listas de espera
- Hay una trampa en la intensa discusión política en torno a la financiación de la dependencia porque otorga una prioridad menor a ésta cuestión respecto a otras cuestiones

AESTE

Asunciones sociales

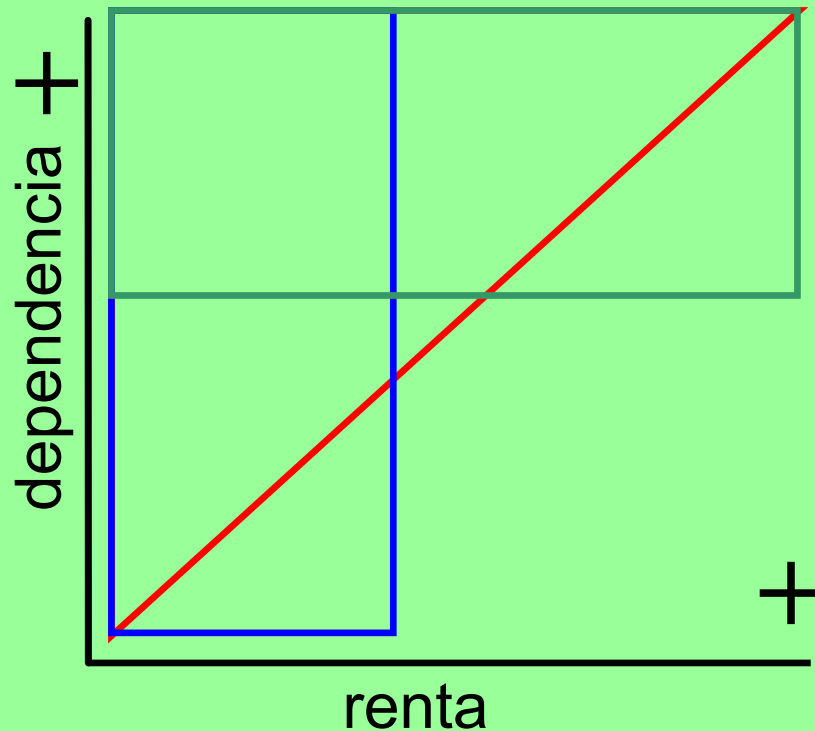
- *“El estado lo debería cubrir todo pero apenas cubre nada”*: cualquier escenario mejorará la situación actual
- Socialmente todavía se considera una obligación moral de dejar herencia a los hijos por pequeño que sea el patrimonio
- El principal motivo de compra de un servicio de atención a la dependencia es el coste y el factor clave no es el coste absoluto si no el número de unidades familiares que contribuyen
- Sin embargo hay predisposición social a la corresponsabilidad familiar

Perímetro de la persona dependiente

- La clave está en determinar la responsabilidad en función del perímetro de la persona dependiente
- **Cómo se determina el alcance y reparto de responsabilidad de ese perímetro es una cuestión que debe desarrollarse al mismo tiempo que el establecimiento del derecho a ser atendido**
- Ha de establecerse una responsabilidad gradual y proporcional a la suma de recursos (renta y patrimonio)

Modelo de financiación progresivo

Proporción de financiación pública = $\text{coste del dispositivo} - \text{recursos disponibles}$



La ayuda pública debe ser gradual basada en el diferencial entre el coste del dispositivo necesario y los recursos disponibles en el perímetro de la persona dependiente

AESTE

Asociación Estatal de Empresas
y Entidades de Servicios de Residencia
para la Tercera Edad

Modelo de financiación mixto

- Mixto por el origen de la financiación: público y privado
- Mixto por el establecimiento del acceso al dispositivo por la relación entre nivel de dependencia y recursos
- Mixto por que es necesario desarrollar herramientas de liquidación de patrimonio y previsión privada

Cuestiones pendientes

- Corresponsabilidad del perímetro de la persona dependiente
- Sistema de acceso ordenado por la carencia diferencial entre el dispositivo y los recursos disponibles
- Desarrollo de marco legal incentivado del seguro de dependencia y de productos de liquidación de patrimonio